



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOL. INT. 16069, AUTORICESE TRATO DIRECTO CON EL
PRIMER CONSERVADOR DE BIENES RAICES, DON
HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE

TEMUCO, 26 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3414

VISTOS:

- a) La escritura de Fusión de Títulos del SERVIU Región de la Araucanía de fecha 26 de julio de año 2022, correspondiente a la fusión de las copropiedades 1, 2 y 3, Etapa Cóndores I, Villa los Cóndores de la comuna de Temuco, Repertorio Nº 3205 del año 2022;
- b) La copia de cotización del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a la inscripción de fusión de títulos a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, mencionada en la letra a) precedente, por el monto total **de \$ 397.000;**
- c) Que el Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";**
- e) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";**
- f) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- i) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- j) La Resolución (TRA) Nº 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

La necesidad de practicar la respectiva inscripción de fusión de títulos, a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, correspondiente a las copropiedades número 1, 2 y 3 de los Cóndores Etapa I; individualizada en la letra a) de los vistos precedentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por la **Inscripción de fusión de títulos del Área de Copropiedad N° 1, 2 y 3 de Villa Los Cóndores de Temuco, Etapa I**;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma de total de \$ 397.000.- (trescientos noventa y siete mil pesos)** impuesto incluido, al **Subtítulo 22.12.005, Derechos y Tasas** del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía.
3. **PÁGUESE y GÍRESE CHEQUE** a nombre de don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PJH/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OF. DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 26-08-2022 12:15:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3414 Timbre: 7YB7JBHYFPEUF En:
<http://dvs.mivvu.cl>